

78

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -- PERTENENCIA- No. 2021-00206
DEMANDANTE: ELMER ERNESTO GORDILLO DÍAZ
DEMANDADOS: ROSA CONEJO y OTROS

1.- Anexar al plenario y téngase en cuenta las documentales allegadas por la apoderada de la actora y que dan cuenta del envío de las comunicaciones a las diferentes entidades --fs. 42 a 58--.

2.- Previo a tener por surtida la instalación de la valla, la parte actora proceda a instalarla en debida forma, es decir instalarla lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, como quiera que según las fotos arrojadas al proceso, se puede observar que la valla está distante de la vía pública, lo que no garantiza una efectiva publicidad, conforme la existencia del proceso, una vez instala la valla allegar las fotografías en los forma y términos del numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P. --fs. 59 a 63--.

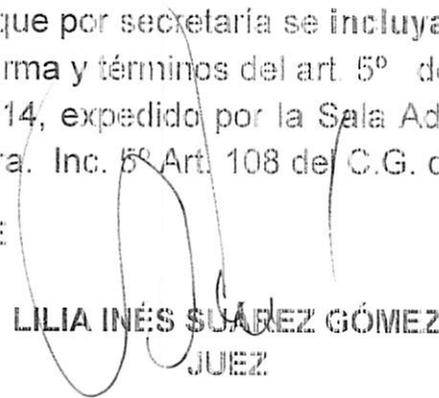
3.- No se da trámite al recurso de reposición presentada por la abogada NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA, quien representa al señor José Graciano Conejo Conejo, por haberlo presentado fuera del término concedido por el artículo 318 del Código General del Proceso --fs. 65 a 66--.

4.- Tener en cuenta la contestación de demanda y excepciones propuestas por el señor José Graciano Conejo Conejo, a través de apoderada judicial, por haberla presentada en el término legalmente establecido y se ordenará dar trámite en el momento procesal correspondiente. --fs. 67 a 72--.

5.-Agregar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de las partes la documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-90003. --fs. 73 a 77--.

6.- Una vez sea allegue las fotografías de la valla debidamente instalada, se ordenará que por secretaría se incluya en el Registro Nacional de Emplazados en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ